



Municipalidad de **Lezama**

Boletín Oficial

Digesto

Enero

2023

Decretos

DECRETO Nº 01/23

02/01/2023

ARTICULO 1º: Determíñese el valor de las Cajas Chicas de las siguientes Reparticiones Municipales y por los importes que se consignan, a partir del 1º de Enero del corriente año;

Intendente Municipal:	\$25.000
Secretaría de Gobierno y Hacienda	\$20.000
Honorable Concejo Deliberante	\$20.000
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	\$20.000
Secretaría de Desarrollo Social	\$20.000
Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales	\$15.000
Chófer 1 (Fava Martin Esteban)	\$20.000
Chófer 2 (Gonzalez Germán Adolfo)	\$20.000
Chófer 3 (Morales Aldo)	\$20.000
Chófer 4 (De Oar Zulma)	\$20.000
Inspectoría	\$15.000
Promoción del Deporte y Juventud	\$15.000
Hospital Municipal	\$15.000
Recaudación Caja 1 (Palacio Municipal)	\$10.000
Recaudación Caja 2 (Sucursal El Tero)	\$10.000
BAPRO	\$10.000

ARTICULO 2º: Los responsables rendirán cuentas de acuerdo al artículo 88- y Anexo 58 del Decreto 2980/00 y deberán cumplimentar las exigencias legales relativas a la Constitución de Fianzas de acuerdo al artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El límite de reposición de Caja Chica será de hasta Nueve (9) reposiciones anuales en el caso de Intendente Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Secretaría y Subsecretarías, el resto de las dependencias la reposición será de hasta Cinco (5) veces – Cajas Chicas Anuales-.

ARTICULO 4º: El gasto será imputado a la Estructura Programática de la Jurisdicción que corresponda.-

ARTÍCULO 5º: Remítase copia para conocimiento de la Delegación Chascomús del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Compras, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dependencias respectivas y Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 02/23

02/01/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a cubrir gastos de actuación de artistas locales, comestibles y alquiler de trajes para evento cultural denominado "Llegada de Reyes Magos.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 03/23

02/01/2023

ARTICULO 1º: Se autorice el descuento al personal municipal y posterior pago en conformidad por lo establecido por la ordenanza Municipal Nº 1117/78, en cuanto al Seguro de Vida Colectivo Municipal del agente fallecido **ACHA MARTA GRACIELA**, D.N.I.17.375.446, Legajo Nº 92, por la suma total de pesos QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 84/100 (\$582.729,84) a sus beneficiarios designados por el causante, debidamente acreditado, al la Sra. Zabala María Leticia, DNI 27.855.993, Zabala Leandro Fabián, DNI 31.586.098, Zabala Aldana Belen, DNI 37.369.694 y Zabala Ivana Macarena, DNI 36.527.325, pagaderos en cuatro sumas de igual valor, de Pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 46/100 (\$145.682,46)-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Oficina de Personal, Contaduría, Tesorería, Beneficiario y Progenitores.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 04/23**02/01/2023**

ARTÍCULO 1º: Autorícese el corte de tránsito vehicular de calles Roca, Pericena, Boulevard Ramón Gómez-Eva Perón y, Boulevard Libres del Sur entre Pte. Perón y Valentín Entessano, todo ello según plano adjunto que, como anexo forma parte del Presente.-

ARTICULO 2º: El corte dispuesto por el artículo 1º para afectar la zona a la largada y llegada del evento “La noche de las Estrellas”, será a partir de las 19:00 hs. y hasta las 21:30 hs. del día Sábado 28 de Enero del corriente año.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Inspectoría Municipal, Policía Comunal y, Dirección de Deporte, Turismo y Juventud de la Municipalidad de Lezama.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 05/23**02/01/2023**

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia y tómese el día 12 de Diciembre del 2022, como fecha de cese de actividades del agente **MENCONI ERNESTO SAMUEL**, Leg.Nº582, DNI 35.408.929, categoría 06.11.01.40 Obrero “X” de 40 horas, en planta permanente.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 06/23**03/01/2023**

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia y tómese el día 1º de Diciembre del 2022, como fecha de cese de actividades del agente **PICCOLO JUAN CARLOS**, Leg.Nº665, DNI 27.144.526, categoría 06.09.02.48 Obrero “IX” de 48 horas, en planta temporaria.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 07/23**03/01/2023**

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia y tómese el día 31 de Diciembre del 2022, como fecha de cese de actividades del agente **FRANCO ROSARIO DANIELA**, Leg.Nº653,

DNI 32.839.160, categoría 03.08.01.35 Profesional "V" de 35 horas, en planta temporal.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 08/23

03/01/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Fleytes Luis Erasmo DNI 23.345.834, destinado a contribuir con el pago de un estudio médico.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos ONCE MIL SEISCIENTOS (\$11.600.-).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 09/23

04/01/2023

ARTICULO 1º: Convóquese a Concurso de Precios N°01/2023 para la Compra de Combustible para ser afectado al Área de Servicios (CORRALON).-

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de los sobres será el día 06 de Enero de 2023 a las 11 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 10/23

04/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Papastabru Juan Carlos, DNI 20.494.989, con domicilio en calle Alem N°13, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio electrónico en: cuca_791@hotmail.com, como Chofer en el Área de Servicios, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000), que serán abonados en TRES pagos

iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 11/23

04/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Luis Alberto Fleytes, D.N.I 8.108.088, con domicilio en Calle Remedios de Escalada, Casa N°46, Barrio El Tero, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Pintor, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$90.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TREINTA MIL (\$30.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 12/23

05/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Gutiérrez Valentina Micaela, DNI 43.907.522, como Administrativo en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$92.643.-), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$30.881.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

ARTICULO 1º: Convalídese el listado de los inmuebles y sus respectivos adjudicatarios vendidos por sorteo y subasta Pública, en un todo de acuerdo con la Ordenanza 958/2021 y que, como Anexo forma parte del Presente.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y Beneficiarios.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Belarra Maximiliano	29.546.749	Parc. 5, Mza. 97B
Pagés Julián	38.959781	Parc. 21, Mza. 97B
Grasa Lautaro Américo	35.408.990	Parc. 20, Mza. 97B
Pagés Enzo	41.099.786	Parc. 6, Mza. 97B
Mazzoleni Florencia	36.527.333	Parc. 8
Senra Rodolfo Alejandro	41.458.415	Parc. 6
Ferreira Gustavo Daniel	36.213.536	Parc. 7
Luciano Cejas Emilio	35.408.923	Parc. 10
Zabalegui María Victoria	38.852.183	Parc. 12
Rivas Alejandra Elena	12.662.592	Parc. 9
Lacrua Julián Ariel	38.959.754	Parc. 11
Bertoglio Natalia	34.412.988	Parc. 5
Flores Paulo Martín	25.910.971	Parc. 21
Carballo Johana Anael	36.213.629	Parc. 4
Cowes Max Denis	34.958.468	Parc. 17
Bufill Renzo Humberto	36.527.341	Parc. 22
Phillip Ricardo Esteban	27.626.416	Parc. 18
Ares Sofía Lorena/ Juárez Mauro	34.170.587/ 36.923.246	Parc. 6
Díaz Sergio Nicolás	37.369.688	Parc. 19
Grasa Braulio Macario	38.436.490/	Parc. 20

SORTEO:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOTE
Acha María Mercedes	16.237.154	Parc. 1, Mza. 97 A
Arbia Néstor Eduardo	30.634.802	Parc. 14, Mza. 97 A
Arroyo Teodoro Rolando/ Canezza	6.949.791/	Parc. 22, Mza. 97 A

Maria del Rosario	3.754.546	
Biocca Perla Noemí	29.191.159	Parc. 24, Mza. 97 A
Biocca Víctor Daniel/ Masildo Silvina Noelia	24.102.185/ 24.237.667	Parc. 9, Mza. 97 A
Blanco Juan Carlos/ Busqued Silvia Leticia	12.351.375/ 17.307.721	Parc. 8, Mza. 97 A
Bordazahar Maria Magdalena	24.854.019	Parc. 21, Mza. 97 A
Casinghino Maria Verónica	37.369.620	Parc. 28, Mza. 97 A
De Berti Bernardo Alfonzo/ Piñero Ayelen	38.852.168/ 39.986.258	Parc. 18, Mza. 97 A
De Oar Carolina Belén	41.099.797	Parc. 15, Mza. 97 A
Del Rio David/ Mounet Jacqueline Nair	40.079.164/ 38.436.427	Parc. 27, Mza. 97 A
Finolletti Camila Denise/ Cámara Gustavo Ismael	38.959.787/ 30.933.190	Parc. 25, Mza. 97 A
Gonzales Ezequiel/ Bovati Débora Azul	32.906.786/ 38.959.748	Parc. 17, Mza. 97 A
Grasa Barbara Alexandra/ Guerra Nicolás Elías	34.958.458/ 42.676.039	Parc. 16, Mza. 97 A
Luna Maria Florencia	41.458.429	Parc. 5, Mza. 97 A
Marruedo Pamela Edith/ Taco Carbajal Evelyn Rosario	27.855.990/ 94.522.785	Parc. 30, Mza. 97 A
Marruedo Leonardo Miguel	30.977.697	Parc. 29, Mza. 97 A
Martínez Ángela Daniela	31.586.085	Parc. 23, Mza. 97 A
Martínez Yesica Victoria/ Rost Cristian Enrique	34.170.525/ 26.074.226	Parc. 20, Mza. 97 A
Ardu Claudio Germán/ Morales Maria Celeste	29.191.184/ 41.099.770	Parc. 2, Mza. 97 A
Robledo Yesica Noemí	40.091.982	Parc. 6, Mza. 97 A
Rocha Víctor Ariel/ Torres Maria Magdalena	23.917.382/ 23.540.037	Parc. 11, Mza. 97 A
Rost Natalia Paola/ Drysdale Lucio Nahuel	36.213.793/ 37.369.639	Parc. 4, Mza. 97 A
Sánchez Camila Maylen	38.952.193	Parc. 10, Mza. 97 A
Serafino Berenise Ivon/ Haacker Alan Valter	36.527.343/ 34.115.692	Parc. 13, Mza. 97 A

Sosa Victoria/ Mandes Lucas Leonardo	35.408.952/ 40.494.866	Parc. 26, Mza. 97 A
Targiano Paola Gabriela/ Díaz Rubén Osmar	33.226.923/ 21.845.365	Parc. 3, Mza. 97 A
Etchepare Mauro Santiago/ Wilhelm Natalia Paola	28.289.116/ 29.827.078	Parc. 19, Mza. 97 A
Zanga Yessica Elizabet	34.958.420	Parc. 12, Mza. 97 A
Zarate Federico Ezequiel/ Lalli Agustina Soledad	33.713.113/ 41.717.837	Parc. 7, Mza. 97 A

DECRETO Nº 14/23

05/01/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a cubrir gastos de actuación de Grupo La Corte en evento a realizarse en Av. Cobo el dia 07/01/2023.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos SETENTA MIL (\$70.000), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 15/23

06/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Pelayo Ana Lucia, DNI 33.226.904, como Trabajador Social en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$123.525.-), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$41.175.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 16/23**06/01/2023**

ARTICULO 1º: Abónese los nuevos montos establecidos para la Guardias Activas y Pasivas a partir del 1º de Enero de 2023 a cargo de profesionales que cubren el servicio de laboratorio en el Hospital “Dr. Francisco Quijano” a fin de atender las emergencias y/o urgencias.-

ARTICULO 2º: Establézcase el monto de las mismas en:

Guardia Habil: \$42.000

Guardia Feriado: \$49.000

ARTICULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente impútese a la Jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lezama.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y Personal.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 17/23**06/01/2023**

ARTICULO 1º: Determíñese el Alta del siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110127000 Secretaría de Desarrollo Social:

Legajo 864, VARGAS DERLIS ARIEL, DNI 43.356.447, en la categoría 03.09.01.36 GUARDAVIDAS de 36 horas semanales, categoría que reviste un básico actual de \$119.800.- en planta temporaria, desde 01/12/2022 hasta el 28/02/2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 18/23**06/01/2023**

ARTICULO 1º: Determíñese el alta de jurisdicción de los siguientes agentes municipales:

Dentro de la Jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud:

- Legajo 122, **VERA MIGUEL EDUARDO**, DNI 21.529.844, en la categoría 08.03.011.48, Medico “A” de 48 horas, en planta permanente, categoría que reviste un básico actual de \$110.884,77, a partir del 1º/11/2022.-

- Legajo 865, **STORINO MARCELO RUBEN**, DNI 31.464.970, en la categoría 08.05.02.24, Medico Asistente de 24 horas, en planta temporaria, categoría que reviste un básico actual de \$44.288,30, a partir del 1º/01/2023.-

- Legajo 866, **FERNANDEZ YESICA SOLEDAD**, DNI 35.042.889, en la categoría 07.12.02.40 Jornalizado “B” de 40 horas, en planta temporaria, categoría que reviste un básico actual de \$58.272,74, a partir del 02/01/2023 hasta el 31/01/2023 cubriendo reemplazos en el Servicio de Mucamas.-
- Legajo 867, **FERNANDEZ DAIANA DANIELA**, DNI 29.546.737, en la categoría 07.12.03.48, Jornalizado “C” de 48 horas, en planta temporaria, categoría que reviste un básico actual de \$68.495,89, a partir del 02/01/2023 hasta el 31/01/2023 cubriendo reemplazos en el Servicio de Mucamas.-
- Legajo 868, **MOROT ROSA MAGALI**, DNI 40.839.045, en la categoría 07.12.02.40 Jornalizado “B” de 40 horas, en planta temporaria, categoría que reviste un básico actual de \$58.272,74, a partir del 02/01/2023 hasta el 31/01/2023 cubriendo reemplazos en el Servicio de Cocina.-
- Legajo 869, **OLIVERA AGUSTINA PATRICIA**, DNI 40.232.690, en la categoría 07.12.02.40 Jornalizado “B” de 40 horas, en planta temporaria, categoría que reviste un básico actual de \$58.272,74, a partir del 05/01/2023 hasta el 31/01/2023 cubriendo reemplazos en el Servicio de Mucama.-
- Legajo 870, **SEMPER SOFIA INES**, DNI 43.591.958, en la categoría 07.12.02.40 Jornalizado “B” de 40 horas, en planta temporaria, categoría que reviste un básico actual de \$58.272,74, a partir del 02/01/2023 hasta el 31/01/2023 cubriendo reemplazos en el Servicio de Mucama.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 19/23

06/01/2023

ARTICULO 1º: Determíñese el Alta del siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110127000 Secretaría de Salud:

Legajo 856, OROÑO MAYRA LILIAN, DNI 37.369.691, en la categoría 07.12.03.40 Jornalizado “B” de 40 horas semanales, categoría que reviste un básico actual de \$58.272,74.- en planta temporaria, desde 14/10/2022 hasta el 31/10/2022, cubriendo reemplazo en el servicio de ADMISSION DE GUARDIA.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 20/23**06/01/2023**

ARTICULO 1º: Determíñese el cambio de jurisdicción de la siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110126000 Secretaría de Salud:

Legajo 793, ARDU CELINA NOEMI, DNI 41.458.420, de la categoría 07.12.02.40 Jornalizado “B” de 40 horas semanales, a la categoría 07.11.03.40 Servicios IX – Mucama de 40 horas semanales, en planta temporaria, a partir del 01/12/2022.

Legajo 242, BARCIA NICOLAS ENRIQUE, DNI 30.977.655, de la categoría 07.11.01.48 Servicios IX de 48 horas semanales, a la categoría 04.05.03.40 Técnico “I” Administrativo de 40 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/12/2022.

Legajo 788, PEÑA JOHANNA ALICIA, DNI 38.959.795, de la categoría 07.12.03.48 Jornalizado “C” de 48 horas semanales, a la categoría 07.11.05.48 Servicios IX – Asistente Geriátrico de 48 horas semanales, en planta temporaria, a partir del 01/01/2023.

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 21/23**06/01/2023**

ARTICULO 1º: Desígnese como Tesorera Municipal Interina a la agente Legarreta Liliana Beatriz, Legajo 274, desde el día 10 de Enero de 2023 y, hasta el día 16 de Enero inclusive de 2023, en reemplazo de la agente Echeverría María de los Ángeles por licencia médica;

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 22/23**06/01/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Britos Jorge Enrique, DNI 17.805.389, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 23/23

06/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Mounet Jacqueline, DNI 38.436.427, como Abogado en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$123.525.-), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$41.175.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 24/23

06/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Cecilia Paula Florencia Ochoa D.N.I 36.609.606 con domicilio en Calle Ovidio Pérez Castro N° 192 Partido de Lezama, para el desempeño de tareas como Co-coordinadora de la Escuela de adultos Mayores en el Club de Día, donde se atenderán las necesidades sociales, intelectuales y motrices de nuestro medio, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$163.500), que serán abonados en tres (3) pagos iguales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$54.500).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 25/23**06/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Cecilia Paula Florencia Ochoa D.N.I 36.609.606 con domicilio en Calle Ovidio Pérez Castro N° 192 Partido de Lezama, para el desempeño de tareas como Profesora de Estimulación Motriz en la Escuela de Adultos Mayores en el Club de Día, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023 y tareas de profesora en la Dirección de Deportes por el mes de Enero de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$52.425.-), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$7.475,-) cada uno, y un pago de Pesos TREINTA MIL (\$30.000) por el mes de Enero 2023.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 26/23**09/01/2023**

ARTICULO 1º: Abónese a la empresa DELTA CONSTRUCTORA S.A. la suma Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 89/100 (654.437,89), en concepto de readecuación de precios, según índice UVI, del certificado de obra N° 03 correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2022.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 27/23**09/01/2023**

ARTICULO 1º: Determíñese el valor de las Caja Chica de la Dirección de Políticas de Género de la Municipalidad, consistiendo la misma en \$ 15.000 (pesos Quince Mil).-

ARTICULO 2º: La responsable rendirá cuenta de acuerdo al artículo 88- y Anexo 58 del Decreto 2980/00 y deberá cumplimentar las exigencias legales relativas a la Constitución de Fianzas de acuerdo al artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El límite de reposición de Caja Chica será de hasta Cinco (5) veces – Cajas Chicas Anuales.-

ARTICULO 4º: El gasto será imputado a la Estructura Programática de la Jurisdicción que corresponda.-

ARTÍCULO 5º: Remítase copia para conocimiento de la Delegación Chascomús del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Políticas de Género y, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 28/23

09/01/2023

ARTICULO 1º: Exímase el cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Municipal de Servicios Generales Urbanos de la partida 7492 correspondiente a la Asociación Iglesia Evangélica Cristiana Jesús Salva, a partir del día 1º de Enero de 2023 y hasta al día 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Beneficiarios.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 29/23

09/01/2023

ARTICULO 1º: Dispóngase el reintegro de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$6.580.-) percibido por el cobro de Tasa de Patentes Rodados al contribuyente Jofre Nicolás DNI 33.344.955, expediente Nº 4135 000 5938/23, según cuadro demostrativo:

TASA RODADOS - DOMINIO A013AUW			
AÑO	Origen	Interés	Total
2019	319.40	497.47	816.87
	319.40	456.10	775.50
2020	449.25	497.39	946.64
	449.25	451.80	901.05
2021	491.84	351.75	843.59
	491.84	249.61	741.45
2022	639.44	193.96	833.40
	639.44	82.06	721.50
3,799.86		2,780.14	6,580.00

ARTICULO 2º: Notifíquese a Oficina de ingresos, Contaduría y, Tesorería.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 30/23

10/01/2023

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1060/2022.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº 31/23

10/01/2023

ARTICULO 1º: Convóquese a Concurso de Precios N°02/2023 para la Compra de Hormigón H30 para ser aplicado en calle de la ciudad.-

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de los sobres será el día 13 de Enero de 2023 a las 11 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 32/23

10/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese en todas sus partes el Contrato de Locación Comercial celebrado entre la Municipalidad la Sra. Etcheverry Graciela E. por la locación de un inmueble de su propiedad ubicado en calle Blandengues Nº 132 de la ciudad de Lezama, por un plazo de DOS (2) meses, a contar a partir del día **03 de Enero de 2023** venciendo por lo tanto el día **02 de Marzo de 2023**.-

ARTICULO 2º: El precio de la locación se establece en la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000) pagaderos en dos (2) cuotas mensuales de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Locador.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 33/23**10/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Erramuspe Mariana, DNI 36.213.966, con domicilio en Av. Valentín Entessano N°58, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Acompañante Terapéutico en el Área de Desarrollo Social, Tallerista en el Club de Día, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$165.600), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$55.200).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 34/23**12/01/2023**

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1061/2022.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº 35/23**12/01/2023**

ARTICULO 1º: Dispóngase el reintegro de Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y ocho con 98/100 (\$ 1.498, 98) percibido por el cobro doble del concepto de Derechos de Oficina en lo referente a solicitudes de licencia de conducir y aptitud física, según consta en el expediente Nº 4135 000 5946 “Vicente Lucas, devolución dinero pago por error”.-

Fecha	Derechos de Oficina	Importe
02/12/2022	Sol. Licencia de Conducir	14998, 98
07/12/2022	Aptitud Física	1498, 98

ARTICULO 2º: Notifíquese a Oficina de ingresos, Contaduría y, Tesorería.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 36/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Determíñese la continuación laboral como Jornalizados para cubrir reemplazos durante el periodo comprendido entre el 1º y el 31 de Enero de 2023 de los siguientes Agentes:

Dentro de la jurisdicción 1110126000 Secretaría de Salud

- Legajo 831, Finolletti Camila Denise, DNI 38.959.787.-
- Legajo 836, García Jesica Aldana, DNI 35.821.233.-
- Legajo 855, Juárez Romina Alejandra, DNI 33.558.523.-
- Legajo 861, Lazarte Lara, DNI 38.436.447.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 37/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago actuación de Grupo Sera, en evento a realizarse el día 15 de enero de 2023 llamado “Ciclo de Música a Orillas del Salado”.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos OCIENTA MIL (\$80.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Dario Blanco.

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 38/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Exímase a la Sociedad Rural de Lezama el cien por ciento (100%) del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene correspondiente a la Partida 870, Id. Catastral C9 S.C CH.0 F.2 M.68 P.0 SP.0.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y beneficiarios.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 39/23**12/01/2023**

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%) del pago del Impuesto automotor, de los Dominios FRJ031, del contribuyente Aenlle María Teresa DNI 5.002.306.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 40/23**12/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Alejandro Albarracín, DNI 22.873.044 con domicilio en calle 146 Bis Nº 1759, Los Hornos, Ciudad de La Plata, como Médico de Guardia (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 41/23**12/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Davila Alhuay Jorge Luis, DNI 28.068.507, con domicilio en calle 8 e 67 y 68, N1127 PB, La Plata, Provincia de Buenos Aires, como Médico de Guardia (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 42/23**12/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Hernán Gabriel Cometta, DNI 29.776.922, con domicilio en calle 61 N°421, Ciudad de La Plata, como Médico de Guardia de Reemplazo (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 43/23**12/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. MAILLARD Carlos, DNI 93.751.959, con domicilio en Orzali 340, Partido de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, como Médico reemplazo de guardia en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 44/23**12/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Martin Alberto Botta, DNI 29.288.400 con domicilio en calle Mendoza N° 268, Ciudad de Chascomus, como Médico Urólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 45/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Miguel Marcelo Cerdá, DNI 12.887.654, con domicilio en calle Avellaneda Nº 175, Dolores, como Médico Neurólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$216.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SETENTA Y DOS MIL (\$72.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 46/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Agustina Ferré, DNI 30.634.833, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen esq. Boulevard Libres del Sur, Ciudad de Lezama, como Médico Psicólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$192.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 47/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Carlos Enrique Galuzzi, DNI 17.992.322, con domicilio en calle 116 Nº 1695, Ciudad de La Plata, como Médico

Fisiatra en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$192.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 48/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Wenceslao Tedesco, DNI 24.695.788, con domicilio en calle 45 s/nº, Ciudad de La Plata, como Médico Otorrino en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 49/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Marcelo Alberto Mene, DNI 13.742.313, con domicilio en calle Martín Campos Nº 275, Ciudad de Dolores, como Médico Gastroenterólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 50/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. María de los Ángeles Michelena, DNI 20.254.539, con domicilio en calle 45 Nº 2046, Ciudad de La Plata, como Médica Dermatóloga en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCuenta Y UN MIL (\$51.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 51/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Carlos Alberto Coronel DNI 14.314.479 con domicilio en calle A. Bassi Nº 145 de la Ciudad de Dolores, como Médico Cardiólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 52/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Daniel Alberto Mocaggatta, DNI 7.828.938, con domicilio en calle 45 Nº 1174, Ciudad de La Plata, como Médico en Imágenes en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000), que serán abonados en tres pagos

iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 53/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. GIACOBONE Marcelo, DNI 13.613.604, con domicilio en calle Lincoln Nº 282, Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, como Médico Ecografista en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$261.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos OCHENTA Y SIETE MIL (\$87.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 54/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese la Adenda – Acuerdo de Partes convenida el día 03 de Enero de 2023 con el Dr. Galeano Alvaro Eduardo DNI 18.804.630, se acuerda incorporando el servicio por Disponibilidad para Evolución de Pacientes la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) mensual, quedando vigente las restantes cláusulas del contrato de referencia.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 55/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Galeano Alvaro Eduardo, DNI 18.804.630, con domicilio en calle 20, Nº 1710, La Plata, como Médico Psiquiatra en consultorios externos/atención pacientes agudos y residentes del sector crónicos

del Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVENTA Y DOS MIL (\$92.000) mensuales.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 56/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Cazes María Eugenia DNI 36.806.463 con domicilio en Ruta 2 KM178.5, Ciudad de Castelli para el desempeño de tareas de Obstetra en el Hospital Francisco Quijano de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1° de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$174.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 57/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la T.O. Lara Marín, DNI 38.852.169, con domicilio en calle Rivadavia Nº 338, de la Ciudad de Lezama, como Trabajadora Social en distintos centros asistenciales de la salud de la Municipalidad, desde el 1° Enero al 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$174.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 58/23**12/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Lic. Pecotche Bernardo DNI 34.170.529 con domicilio en Calle Irigoyen N° 522, Ciudad de Lezama, para el desempeño de tareas de Psicólogo en el Hospital Francisco Quijano de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1° de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$174.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 59/23**12/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Lic. Muguerza Ana María, DNI 32.906.775, con domicilio en Domingo Lastra N°156, Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Psicólogo (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$174.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 60/23**12/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Metz Sandra Viviana, DNI 13.462.995, con domicilio en calle Alvear N° 451, Partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, como Médico Ecografista en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000), que serán abonados en TRES

pagos Iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 61/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto el Lic. Ramírez Federico Ezequiel, DNI 36.217.146, con domicilio en Calle Güemes N°451, Lezama, como Médico Kinesiólogo en reemplazo por vacaciones en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 62/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Manuel Alejandro Villasol, DNI 26.149.922, con domicilio en calle Sarmiento N° 375, de la Ciudad de Dolores, como Médico Ginecólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, teniendo como principal objetivo la atención en consultorio externo y eventualmente la atención de partos y cesáreas de pacientes No mutualizados en el Hospital de Dolores, cuando se encuentre de Guardia en el mencionado Establecimiento, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000), que serán abonados en Tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000) cada uno.-**ARTICULO 3º:** Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 63/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Bioq. Arcondo María Angela, DNI 26.468.447, con domicilio en calle Libertad, N°134, Ciudad de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como supervisor para la cobertura de Servicio en el sector de Laboratorio, quedando a cargo de la Supervisión de los Técnicos del sector, de la Guardia Pasiva y de la Información en el Sistema Integral de Servicios Asistenciales (SISA) del Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será de Pesos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$159.000), que serán abonados en Tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCuenta Y TRES MIL (\$53.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 64/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Arcondo María Angela DNI 16.960.667 con domicilio en Calle Libertad, N°134, Ciudad de Lezama, para el desempeño de tareas de Asistente Profesional en el Geriátrico Doña Celina Girard de la Ciudad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$305.400.-), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS (\$101.800.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 65/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la T.S. Alicia Marianela Spalletti, DNI 29.278.361, con domicilio en calle José C. Paz N° 669, de la Ciudad de Lezama, como Trabajadora Social en distintos centros asistenciales de la salud de la Municipalidad, desde el 1º Enero al 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 66/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con a la Sr. Herroz Marcela Adriana, DNI 17.748.164, con domicilio en Gregorio Lezama N°269, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Enfermera reemplazo de guardia (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000) días hábiles y Pesos CINCO MIL (\$5.000) días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 67/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Otórguese becas para las personas integrantes de los talleres protegidos de la Entidad A.P.A.P.E.L. de la Ciudad de Lezama, cuya nómina se detalla a continuación, en el marco del Programa de Becas que lleva adelante esta Municipalidad, correspondientes al mes de Enero de 2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
DUARTE, MARIA CECILIA	28.878.095	\$4.000
BOURRAS, ELBA MARGARITA	11.818.895	\$4.000
ROLDAN, YESICA	35.407.888	\$4.000
GONZALEZ, MARIA MATILDE	13.658.677	\$4.000
ALEMÁN, MARIANA	32.387.777	\$4.000
MALASPINA, LUIS	34.170.568	\$4.000
BOURRAS, BRAIAN ALEXIS	38.852.154	\$4.000

DAUMA, CAROLINA ELIZABETH	17.047.049	\$4.000
DUARTE MARIA ALEJANDRA	26.883.122	\$4.000
TARGEANO CARLOS	11.818.882	\$4.000
BUFILL MARIELA	29.182.261	\$4.000
HAUSCARRIAGA DANIELA	27.626.437	\$4.000
MAHON ANDREA	21.664.561	\$4.000
ROCHA, ANDREA I.	27.428.212	\$4.000
VILLALON SERGIO	23.656.402	\$4.000
ECHEVERRIA GRISELDA MABEL	17.307.736	\$4.000
FIGUEROA STELLA MARIS	22.840.920	\$4.000
BLANCO PATRICIA	25.041.520	\$4.000
SAROBE RENE	12.351.340	\$4.000
CEPEDA LETICIA	22.526.204	\$4.000
PERRONI HORACIO OSCAR	30.827.863	\$4.000
SANCHEZ JONATAN EMANUEL	34.170.570	\$4.000
ROSSI SANDRA	17.375.441	\$4.000
BARRIENTOS PATRICIA	20.035.832	\$4.000
MARCHETTI MARIA ROSA	20.367.249	\$4.000

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 68/23

12/01/2023

ARTICULO 1º: Desígnese como Contadora Municipal Interina a la agente Mirta Solange Videgain, Legajo 204, desde el día Lunes 16 de enero y hasta el día Domingo 29 de enero inclusive, del corriente año.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 69/23**13/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Nancy Anahí Luna, DNI 22.928.189, con domicilio en calle Independencia N° 513, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Profesora del Taller de Desarrollo de Habilidades Creativas, desarrollando sus actividades en el Club de Día, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos OCHO MIL (\$8.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 70/23**13/01/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese un Gasto Aprobado, destinado al pago de Flete de Arena.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 60/100 (\$239.910,60), y el responsable de dicho gasto será el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Daniel Surdo.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 71/23**16/01/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a APAPEL destinado a solventar los gastos que origina un Taller de Cultura a dictarse en instalaciones de la Institución.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 72/23**16/01/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a cubrir gastos de actuación de Valeria López Vila en evento “Festival La Chamarrita” el día 21/01/2023.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 73/23**16/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Díaz Selene DNI 35.408.937 con domicilio en Calle Independencia N° 222, Partido de Lezama, para el desempeño de tareas de tareas de Psicóloga en el Servicio Local.-, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO TRES MIL QUINIENTOS (\$103.500.-), que serán abonados en tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 74/23**17/01/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a cubrir gastos de actuación de Marcelo Maddoni en evento “Festival La Chamarrita” el día 21/01/2023.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CIENTO SETENTA MIL (\$170.000), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 75/23**17/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Empresa MAJOBA S.A. representada en el acto por el Sr. Ezequiel Alejandro Barreña, DNI 33.324.079, en carácter de Apoderado, con domicilio en calle Sarmiento N° 162 de la ciudad y partido de Castelli, Provincia de Buenos Aires, el contrato tiene por objeto la construcción del Centro de Día A.P.A.P.E.L., etapa 5 en la ciudad de Lezama, a través del programa ARGENTINA HACE.-

ARTICULO 2º: El Monto de la obra, asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRECE CON 82/100 (\$ 3.250.713,82).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 76/23**17/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Empresa MAJOBA S.A. representada en el acto por el Sr. Ezequiel Alejandro Barreña, DNI 33.324.079, en carácter de Apoderado, con domicilio en calle Sarmiento N° 162 de la ciudad y partido de Castelli, Provincia de Buenos Aires, el contrato tiene por objeto la construcción de PAVIMENTO DE HORMIGON, de la calle Ramón Mazza entre Valentín Entessano y José C. Paz, en la ciudad de Lezama.-

ARTICULO 2º: El Monto de la obra, asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DIESCINUEVE con 70/100 (\$ 2.902.219,70).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 77/23**17/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto la **Dra. SILVA MONZON GABRIELA ALEJANDRA**, DNI 22.355.820, con domicilio en calle Facundo Quiroga N°22, Lezama, como Médico de Guardia de Pediatría (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 16 de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” por Día Hábil será de pesos DOCE MIL (\$12.000) por día.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 78/23

17/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el **Dr. JARA DIEGO CIPRIANO**, DNI 33.677.490, Calle Colon N°38, de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, como Médico de Guardia de reemplazo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 28 de Febrero de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será: Días Hábiles Pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000), Sábados, Domingos y Feriados Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 79/23

18/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el **Dr. GOMEZ FABRICIO RUBEN**, DNI 30.406.799, con domicilio en calle 150 N°3024, La Plata, Provincia de Buenos Aires, como Médico de Guardia de Pediatría (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 28 de Febrero de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles por un valor de pesos DOCE MIL (\$12.000) Días Sábado por un valor de pesos VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$24.500) y Días Domingos y Feriados, por un valor de pesos CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 80/23**18/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Leiva Luna Cristian David, DNI 94.221.165, con domicilio en calle 11 N°1632 dpto.04 entre 65 y 66, de la Ciudad de La Plata, como Médico de Guardia de reemplazo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido desde el 1º de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 81/23**18/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Barboza Cristian Javier, DNI 27.667.115, con domicilio Virrey Cevallos N°198, Piso 2 Dpto. A, en la ciudad de Lomas de Zamora, como Médico de Guardia de reemplazo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara la Municipalidad será; Días Hábiles a la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000), sábados, domingos y feriados Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 82/23**18/01/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr Lescano Leandro Ezequiel, DNI 29.860.472, con domicilio en calle Libertad, N°511, Lezama, Provincia de Buenos Aires, como reemplazo de Enfermería Profesional (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto que abonará la Municipalidad será: días hábiles Pesos CUATRO MIL (\$4.000) y, sábados, domingo y feriados, Pesos SIETE MIL (\$7.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 83/23

18/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Greco Luciano Fabián, DNI 26.468.447, con domicilio en calle Chubut N°648, Partido de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, como Médico Bioquímico (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Dr. Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$159.000), que serán abonados en Tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 84/23

18/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el **Dr. SOLER LUCIANO ESTEBAN**, DNI 29.754.834, con domicilio en calle Escribano N°508, Chascomus, Partido de Lezama como Médico de Guardia de Pediatría (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 28 de Febrero de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles por un valor de pesos DOCE MIL (\$12.000) Días Sábado por un valor de pesos VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$24.500) y Días Domingos y Feriados, por un valor de pesos CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 85/23**18/01/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a cubrir gastos de actuación de Gabotto Hugo Emanuel en evento “Festival La Chamarrita” el día 21/01/2023.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 86/23**18/01/2023**

ARTICULO 1º: Amplíese el plazo de la obra “INTERVENCION EN EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCISCO QUIJANO”, por el término de 6 meses adicionales al plazo original, a partir del día 07 de Enero de 2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Secretaría de Obras y Servicios y, Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 87/23**19/01/2023**

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia y tómese el día 18 de Enero del 2023, como fecha de cese de actividades del **ROBLEDO JOSE MANUEL**, Leg.Nº710, DNI 41.313.475, 06.03.02.48 Obrero VI-Chofer de 48 horas semanales.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 88/23**19/01/2023**

ARTICULO 1º: Determíñese el Alta de los siguientes agentes municipales:

Dentro de la Jurisdicción 1110124000 Secretaría de Obras y Servicios:

Legajo 276, LUCERO JORGE OSCAR, DNI 23.438.413, en la categoría 09.01.18.00 Destajista “A18” sin carga horaria, categoría que reviste un básico actual de \$54.679,50 en planta temporaria, desde 17/01/2023 al 31/03/2023;

Legajo 647, DE LA CANAL JONATAN SAMUEL, DNI 35.408.967, en la categoría 09.01.18.00 Destajista “A18” sin carga horaria, categoría que reviste un básico actual de \$54.679,50 en planta temporaria, desde 16/01/2023 al 31/03/2023;

Legajo 871, MEZA SANDRA ISABEL, DNI 36.108.762, en la categoría 09.01.18.00 Destajista “A18” sin carga horaria, categoría que reviste un básico actual de \$54.679,50 en planta temporaria, desde 16/01/2023 al 31/03/2023;

Legajo 872, MANERA LEONEL ALEJANDRO, DNI 28.441.403, en la categoría 09.01.18.00 Destajista “A18” sin carga horaria, categoría que reviste un básico actual de \$54.679,50 en planta temporaria, desde 16/01/2023 al 31/03/2023;

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 89/23

20/01/2023

ARTICULO 1º: Desígnese a la Sra. Mara Daniela Arroyo, Jefa de Compras Interino desde el 23 de Enero y hasta el 05 de Febrero del corriente por vacaciones otorgadas al Sr Gerardo Hugo Inda.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 90/23

20/01/2023

ARTICULO 1º: Desígnese como Medico de la oficina de Licencias de conducir de la Municipalidad, al Doc. Monges Alejandro Hector, DNI 12.228.788, Legajo N°38, a partir del 16 de Enero del 2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal y funcionario.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 91/23

23/01/2023

ARTICULO 1º: Habilitase la unidad vehicular Dominio: AF447CW, Marca: Renault, Modelo: KANGOO II EXPRESS CONFORT SA 1.6 SCE Tipo: FURGON., Motor N°: H4MJ756Q138840, Chasis N°: 8A18SRYD4PL287711, Modelo Año: 2022, propiedad del Sr. CORONAS HECTOR JORGE, DNI 20491312, para prestar servicio como Taxi

en la Ciudad de Lezama, y autorización al Sr. CORONAS WALDEMAR ALBERTO DNI 24.102.179, a conducir la unidad.-

ARTICULO 2º: La presente Habilitación vence el día 24 de Julio de 2023, debiendo el peticionario acreditar en el expediente la renovación de cada documentación que venza durante el curso de vigencia de la habilitación que por el presente se extiende.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 92/23

23/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Álvarez Diego, DNI 25.679.627, con domicilio en calle Blandengues N°512 de la ciudad y partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, el Contrato tiene por objeto la construcción de la ampliación de los sanitarios de la Escuela N°2 del Paraje Monasterio de Lezama.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 40/100 (\$ 3.734.675,40).-

ARTICULO 3º: El Plazo de Ejecución de la Obra anunciada, será de CUATRO meses (4) a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios y Contratado.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 93/23

23/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. San Martín Lorena Luján, DNI 32.906.782, como Acompañante Terapéutico en el Área de Desarrollo Social, para cubrir el taller Socio-afectivo y realizar tareas de Acompañante Terapéutico en el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO TRES MIL QUINIENTOS (\$103.500), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 94/23

24/01/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de mantenimiento de vehículo Peugeot, matrícula AF326 PP.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 84/100 (\$37.530,84), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Gobierno y Hacienda, Sr. Hernan Allen;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 95/23

24/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Díaz Selene DNI 35.408.937 con domicilio en Calle Independencia N° 222, Partido de Lezama, para el desempeño de tareas Psicóloga Institucional y Coordinadora del Taller Cognitivo y Taller de Derechos del Adulto Mayor en el Geriátrico “Celina Girard”.-, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS (\$108.900), que serán abonados en tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$36.300) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 96/23

25/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Graciela Belén Casares, DNI 23.005.788, con domicilio en calle Liniers N°493, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, encargada de realizar tareas de comunicación, prensa y ceremonial, en actividades y actos públicos y todo tipo de difusión de información

periodística institucional vinculada a la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000.-), que serán abonados en tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 97/23 25/01/2023

ARTICULO 1º: Desígnese como administrativa de la Oficina del Sistema Provincial de Licencias de Conducir ,a la agente Martínez Mayra Anabel, DNI 38.852.164, Legajo Nº 527, a partir 23 de Enero de 2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal y funcionario.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 98/23 27/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Iriarte Keila D.N.I 38.959.790, con domicilio en calle Pte. Perón 44, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Técnico en el Marco del Programa ENVIÓN, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Ciento veintitrés mil (\$123.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos Cuarenta y un mil (\$41.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 99/23 27/01/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Juan Pablo Coria, DNI 22.596.039, con domicilio en calle Echeverría Nº 593, Ciudad de Dolores, como

Médico Ginecólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

Ordenanza Nº 1060

05/01/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el corte de transito vehicular de ls Av. Cobo entre calles Hipólito Irigoyen t Sargento Cabral, a partir del día Sábado 07 de enero del corriente año a partir de las 16:00 hs y hasta las 02:00 hs del Domingo 08 de enero del mismo mes y año.

ARTICULO 2º: De forma.-

Ordenanza Nº 1061

10/01/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el corte de tránsito vehicular los días 21 de enero y 04 de febrero del corriente año, de la calle Liniers entre Dorrego y Artigas , el mismo será a partir de las 19:00 hs y hasta las 02:00 hs del día inmediato posterior.

ARTICULO 2º: De forma.-

Resoluciones

Resolución Nº 276

02/01/2023

ARTICULO 1º: Otorgar al Sr. Intendente Municipal Arnaldo Harispe, una licencia anual por vacaciones desde el 16 de enero hasta el 31 de enero inclusive del corriente año.

ARTICULO 2º: Otorgar al concejal Diego Mongay licencia al cargo de Concejal por el mismo lapso que el establecido en el art. 1º, durante el cual deberá desempeñarse como Intendente Interino.

ARTICULO 3°: Notificar al Concejal suplente Ezequiel San Martin, su incorporación como concejal titular por el mismo lapso establecido en el art. 1º.

ARTICULO 4°: Notificar a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.

ARTICULO 5°: De forma.-
